PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Nomenclatura: LP-SM-3-2025-MML-OGA-OL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: SUMINISTRO DE SANGRE DE POLLO REFRIGERADA, PARA LA ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS

DENOMINADOS OLLAS COMUNES DE LIMA METROPOLITANA

Ruc/código : 20601010209 Fecha de envío : 04/04/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION SAN JOSEMARIA S.A.C. Hora de envío : 18:25:08

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se observa la cantidad mínima de 05 vehículos con capacidad mínima de 5 toneladas, por cuanto en el plazo de entrega la cantidad toral está dividido en 06 entrega y en 126 entrega parciales, eso significa que son 21 entrega por cada mes y si lo comparamos con el ANEXO B de la página 39 y 40, donde se Encuentra la propuesta del cronograma de distribución, se puede establecer que existe 3 rutas por día, y que cada ruta no sobrepasa las 5 toneladas. Por tal motivo, visto que no se necesita 05 vehículos por día, sírvase modificar en el extremo que solamente se deberá contar con 03 vehículos con capacidad mínima de 3 toneladas, para tener una mejor eficiencia en las entregas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 5.2.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Se precisa que la solicitud de 5 vehículos (de mínimo 5 toneladas cada uno) responde a una necesidad real operativa y de aseguramiento de calidad del servicio, más aún considerando que cualquier interrupción en la cadena de distribución puede poner en riesgo la entrega final y la calidad sanitaria de los productos.

Al respecto, los tres primeros vehículos son asignados a rutas específicas de distribución diaria, las cuales están definidas en el Anexo B. Estas rutas deben cumplirse simultáneamente para garantizar la entrega oportuna y segura de los alimentos, por otro lado, los dos vehículos adicionales tienen carácter de contingencia, es decir, están previstos para sustituir inmediatamente a cualquiera de los vehículos principales en caso de fallas mecánicas, averías u otros imprevistos durante la distribución.

Esta previsión busca evitar retrasos en la entrega y asegurar que no se vea comprometida la inocuidad de los alimentos.

Sin perjuicio de lo anterior, a fin de propiciar una mayor pluralidad de postores se realizará una precisión en el numeral 5.2.2. indicando lo siguiente:

"El contratista deberá contar con mínimamente 5 vehículos con capacidad mínima de 5 toneladas (3 vehículos cubrirán las rutas asignadas y 2 vehículos serán de contingencia), asimismo cada vehículo deberá contar con 2 personas mínimamente (no incluye el chofer), para la descarga de los bienes al lugar de reparto" suprimiendose la exigencia de acreditar los cinco vehículos para la presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se realizará una precisión en el numeral 5.2.2. indicando lo siguiente:

"El contratista deberá contar con mínimamente 5 vehículos con capacidad mínima de 5 toneladas (3 vehículos cubrirán las rutas asignadas y 2 vehículos serán de contingencia), asimismo cada vehículo deberá contar con 2 personas mínimamente (no incluye el chofer), para la descarga de los bienes al lugar de reparto

Fecha de Impresión: 21/04/2025 06:19